

ROBERTO ANDRÉS ITZCOVICH

AUDIENCIA Y TIEMPO EN EL PROCEDIMIENTO

Salamanca

2018

AUDIENCIA Y TIEMPO EN EL PROCEDIMIENTO

Trabajo presentado para la obtención del grado de doctor en Derecho por la Universidad de Salamanca bajo la dirección del orientado por el Profesor Dr. D. Lorenzo M. Bujosa Vadell.

A mi esposa, lone, luz, inspiración y plenitud de mi existencia.

A mis hijas Lili y Lalá que llenan la casa y nuestras vidas de alegría.

AGRADECIMIENTOS

Al Profesor Lorenzo Mateo Bujosa Vadell, por la valiosa colaboración e incentivo en la pesquisa; por su ejemplo, como hombre, profesor e investigador que, con su ciencia y carácter, inspira a mí y a todos los que tenemos el privilegio de ser sus alumnos.

A todos los profesores del programa de doctorado por creer en la propuesta, incentivar el trabajo y por compartir, generosamente, uno de los bienes más preciosos, el conocimiento, ejerciendo, así, una de las profesiones más nobles y generosas.

A los colegas del curso, por los buenos momentos que pasamos juntos, dentro y fuera del aula; por las ideas que intercambiamos; por el incentivo.

A los amigos.

SUMARIO

INTRODUCCIÓN	27
1 Aspectos científicos de la investigación	27
2 Importancia del asunto	30
3 Base histórica	32
4 Principios	34
5 Factores de incidencia temporal	36
5.1 Principales factores generales	37
5.2 Factor procedimental	38
6 Simplicidad o sencillez	42
Capítulo 1 – TIEMPO Y PROCESO	43
1 Duración, espacio y tiempo	43
2 Relación del sistema con el aspecto temporal del procedimiento	54
2.1 Incidencia temporal del sistema jurídico en el procedimiento	58
3. Conciencia jurídica internacional y supranacional europea	62
3.1 Bases	63
3.1.1 España	83
3.1.2 Europa	93
4 Importancia de los procesos del pasado en los de la actualidad	98

5 Procedimiento común - origen	100
6 Error histórico en la coexistencia de ritos comunes ordinario y sumario, y en la comprensión del concepto de procedimiento ordinario.	101
7 Datos	107
8 Problemática	110
8.1 Lentitud	111
8.2 Demora puede equivaler a indefensión	125
8.3 Impedir ventaja ilícita	129
8.4 Aspecto lúdico y bélico del proceso	129
8.5 Reformas parciales	132
9 Factores de incidencia	135
9.1 Factores generales de proceso y procedimiento	136
9.1.1 Plazos	136
9.1.2 Plazo fantasma	138
9.1.3 Limitación de las causas	140
9.1.4 Limitación de los recursos	141
9.1.5 Jurisdicción voluntaria	148
9.1.6 Presunción	149
9.2 Medios técnicos, electrónicos e informática	152
9.3 Central de atención al público	160

9.4 Factor humano	161
9.4.1 Aumento del número de jueces y funcionarios	162
9.5 Expresión pública del juez	164
9.6 Coordinación entre órganos judiciales y administrativos	165
9.7 Estabilidad de las relaciones jurídicas	165
10 Factor normativo	166
10.1 Mandatos, reglas, normas	166
10.2 Armonización de las legislaciones	168
11 Filología y proceso	171
11.1 Relación entre el significado común y jurídicos de las palabras	173
11.2 Etimología y semántica	175
11.3 Dialéctica	176
11.4 Mayéutica	177
11.5 Dialéctica y proceso	179
11.6 Dialéctica y oralidad	180
11.7 Dialéctica y contradicción	181
11.8 Dialéctica y concentración	182
11.9 Dialéctica e intermediación	183
Capítulo 2 - PRINCIPIOS PROCESALES Y DURACIÓN DEL PROCESO	185
1 Aplicación directa de principios constitucionales.	187

2 Principios	182
2.1 Debido proceso legal	214
2.2 Bilateralidad y contradicción	216
2.3 Igualdad procesal	220
2.4 Acusatorio	223
2.5 Contradicción	226
2.6 Audiencia y contradicción	228
2.7 Preclusión	229
2.8 Publicidad	233
2.9 Inmediación	237
2.10 Identidad del órgano juzgador	243
2.11 Impulso procesal	246
2.12 Iniciativa procesal	251
2.13 Carga procesal	251
2.14 Carga de la prueba	255
2.15 Dispositivo y de aportación	259
2.16 Buena fe y lealtad procesal	268
2.17 Oralidad	273
2.17.1 ¿El procedimiento civil ordinario español es oral?	285
2.18 Concentración	290
2.19 Concentración y círculo virtuoso	297
2.20 Economía procesal	299
2.21 Simplicidad o sencillez	304
2.22 Celeridad	306

2.23 Eficacia	308
3 Vínculos entre celeridad, eficiencia y eficacia	310
Capítulo 3 – ESTRUCTURA PROCEDIMENTAL Y DURACIÓN DEL PROCESO	315
1 Procedimiento y proceso	315
1.1 Denominación	337
1.2 Unidad conceptual de proceso y procedimiento	338
1.3 Finalidad del proceso	339
1.4 Clasificación de los procedimientos	343
1.5 Fases del procedimiento	344
1.6 Exceso de procedimientos especiales	348
2 Presupuestos básicos	349
2.1 Enjuiciamiento inmediato	349
2.2 Inexistencia de recursos de decisiones interlocutorias	350
2.3 Aumento de los poderes procesales del juez y papel más activo del mismo	353
2.4 Reducción de las medidas provisionales y cautelares	356
2.5 Aumento de las atribuciones y mayor delegación con relación a los funcionarios judiciales	357
3 Casos especiales	359
3.1 Caso del proceso de equidad de la ley de propiedad	359

horizontal	
3.2 Caso del Tribunal de las aguas de Valencia	360
3.3 Ejemplo de la transacción penal de la ley brasileña 9099/95	363
3.4 <i>Common law</i>	367
4 Complejidad y extensión de los dispositivos de la LEC	369
5 Regulación de normas procesales en la LOPJ y en la LEC	370
6 Ubicación topográfica del interrogatorio de testigos en la LEC	372
7 Techo en Euros para los juicios ordinario y verbal	376
8 Problema de denominación del juicio sumario en la LEC	377
9 ¿Oralidad exige más jueces?	379
10 Instrucción	380
11 Orden de las declaraciones	381
12 Sentencia	383
12.1 Motivación sucinta	385
12.2 Absolución y proceso penal	386
13 Multiplicidad o no de juicios	390
14 ¿El procedimiento penal abreviado y el procedimiento (juicio) civil oral son comunes o especiales?	397
15 Multas para actos temerarios	401
16 Comunicaciones de actos procesales	402
16.1 Exceso de reglamentación legal	406
16.2 Comunicación a servidores y autoridades	407
16.3 Preocupación injustificada por fiabilidad y eficacia	407
16.4 Soluciones para comunicación	409

16.5 Restricción de medios lentos e imposición de rápidos	409
16.6 Imposición de carga a las partes	410
17 Exceso de documentos	411
18 Domicilio y otros datos de incumbencia del tribunal (no debería)	412
19 Eliminación de la réplica	413
20 Prueba	418
20.1 Consideraciones generales (ex Algunas consideraciones sobre prueba)	426
20.2 Medios de prueba	428
20.2.1 Número de testigos	429
20.2.2 Peritos	432
20.2.3 Interrogatorio de persona jurídica o de entidad sin personalidad jurídica	434
20.2.4 Interrogatorio de persona jurídica pública y administración debía ser vía sus representantes	436
20.2.5 Tratamiento conceptual distinto para personas de derecho público	437
20.3 Pulverización del contradictorio y la oralidad	437
20.4 Preguntas; modalidad de presentación	439
20.5 Forma de las preguntas: afirmativas	441
20.6 Forma de las respuestas: afirmativas	442
20.7 Objeto, necesidad e iniciativa de la prueba	444
20.8 Momento de la presentación	447

20.9 Evaluación por el juez de la pertinencia de la prueba	449
20.10 Momento de la producción – juicio	453
20.11 Valoración de la prueba	454
20.11.1 Sana crítica	461
21 Audiencia	468
22 Juez	475
22.1 Consideraciones generales sobre el juez	499
22.2 El juez inglés	502
22.3 Juez eficaz y duración razonable del proceso	503
Capítulo 4 – AUDIENCIAS Y DURACIÓN DEL PROCESO	509
1 Procedimiento ordinario	509
1.1 Plazo (muy largo) de la contestación	515
1.2 Audiencia previa al juicio	519
1.3 Consecuencias de la ausencia	526
1.4 Alegaciones complementarias y aclaratorias	528
1.5 Señalamiento del juicio	529
1.6 Juicio: orden de los actos	530
1.7 Conclusiones	533
1.8 Informaciones complementarias	535
1.9 Diligencias finales	536
1.10 Sentencia	537

2. Las modalidades de procedimiento oral y concentrado	540
3. Nuestra propuesta de modalidad de procedimiento oral y concentrado	550
3.1 Concentración, concepto nuestro	551
3.2 Oralidad, concepto nuestro	552
4 La opción española	554
5 La otra alternativa	556
6 Síntesis de las principales bases de nuestras propuestas	563
6.1 Requisitos comunes de la estructura básica propuesta	568
6.2 Consideraciones generales previas sobre las estructuras	571
7 Estructura básica propuesta	572
7.1 Estructura básica, alternativa 2	576
7.2 Estructura básica, alternativa 3	578
7.3 Comparación y consideraciones sobre los tres modelos	580
8 Pesquisa de campo	584
8.1 Aspectos generales	585
8.2 Aspectos especiales	591
8.3 Resultados	596
8.4 Límites de tiempo y cantidad de procesos	596
8.5 Efectos negativos o colaterales	602
8.6 Observaciones	603
8.7 Datos de la pesquisa de campo y consideraciones	604

CONCLUSIÓN	609
1 Aspectos del tema estudiado	611
2 Propuesta de nueva estructura para los procedimientos	613
3 Ventajas	613
4 Límites	615
5 Aumento de la producción	617

ABREVIACIONES

a. C. antes de Cristo.

ADR *Alternativa Dispute Resolution* (medios alternativos de resolución de conflictos).

Art. Artículo.

Arts. Artículos.

BOE Boletín Oficial del Estado.

CGPJ Consejo General del Poder Judicial.

D. Don.

d. C.; d.C; DC después de Cristo.

IBGE: Instituto Brasileiro de Geografía y Estadísticas.

i. e. id est.

LEC Ley de enjuiciamiento civil.

LECrím Ley de enjuiciamiento criminal.

LO Ley Ordinaria.

LOPJ Ley Orgánica del Poder Judicial.

CE Constitución Española.

R. O. Real Orden.

S. siguiente(s).

SS. subsiguiente (s).

STC Sentencia del Tribunal constitucional.

TC Tribunal Constitucional.

TEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

CONCLUSIÓN

1 Aspectos del tema estudiado

Iniciamos investigando el origen, raíz y bases de los diversos procedimientos y, en especial, del común ordinario, para entender su configuración actual. Tal nos llevó a constatar imperfecciones en los fundamentos, lógicamente transmitidas a él, y en general, a los modelos apoyados en tales soportes. Algunos muy adecuados, otros muy deficientes. De ellos, nuestros procedimientos también heredaron gran parte de sus características.

Verificamos la lentitud e inadecuación de los diversos ritos ordinarios, para, al final proponer posibles soluciones. Para tanto analizamos los diversos factores, institutos y conceptos involucrados en la velocidad del procedimiento; algunos comunes a los diversos ritos; otros específicos de unos o de otros, pero siempre con mira, especialmente, del ordinario.

Dedicamos especial interés a conceptos como tiempo, espacio y velocidad, pues sobre ellos inciden los demás.

De los factores relacionados con la velocidad y aceleración, en los procedimientos actuales, algunos están presentes, otros no y, otros aún, en una medida insuficiente. Por ello intentamos depurar el rito, separando las características y aspectos más adecuados de aquellos que lo son menos.

Vimos que determinados principios están particularmente vinculados a la duración temporal; al tiempo técnico del proceso. Especialmente, oralidad

y concentración. Con relación a ellos, el estudio de su definición tradicional y más difundida nos hizo concluir que posee algunas imperfecciones que los hacen de difícil o imposible concretización. Esa reflexión nos llevó a elaborar nuevas definiciones de oralidad y concentración, que parten de las tradicionales, pero, de ellas se alejan en algunos aspectos que consideramos capitales.

Estimamos esencial la definición de la concentración y oralidad, principios esenciales del procedimiento. Investigamos el origen del concepto más clásico o tradicional. A partir de él, construimos y ofrecemos un concepto nuevo y original de estos principios, así como las indispensables condiciones para que se puedan considerar concretizados en la práctica.

La existencia de un procedimiento realmente oral y concentrado tiene premisas, requisitos y condiciones, generalmente ausentes y que desmenuzamos durante el estudio.

Las reflexiones, especialmente acerca de los referidos principios, conducen a la búsqueda de su concretización a través del procedimiento. Para tal, como propuesta y conclusión, elaboramos la estructura básica de un rito oral y concentrado. Es la materialización sintética de las respuestas a las indagaciones hechas durante el trabajo. Las conclusiones o propuestas básicas se concretizan en dos pasos, etapas o etapas:

-Asentamiento o fijación de condiciones, premisas básicas.

-Elaboración de la estructura básica del procedimiento ordinario que constituye su esqueleto; base arquitectónica y de ingeniería, como la planta de una construcción.

A su turno, construimos alternativas de la misma, pero dejando claro, no solamente las diferencias entre las mismas, sino, principalmente el distinto grado de perfección técnica. En total, son tres los modelos detallados

Entendemos que apenas uno atiende a las condiciones resultantes de nuestra definición de oralidad y concentración, siendo, por ello el que cuenta con nuestra preferencia y proponemos para aplicación práctica.

Consideramos la posibilidad de utilización, como segunda opción, de la estructura que se encuentra en el grado intermedio de perfección técnica. Con relación a la que está en la parte inferior de la escala, se descarta su utilización, recordando, asimismo, que es superior (la más inadecuada) al modelo actual.

2 Propuesta de nueva estructura para los procedimientos

Es menester hacer, desde luego, algunas aclaraciones y explicaciones acerca del título que da nombre a este punto.

La estructura que se propone, lo es, de forma básica y principal, para el procedimiento ordinario, que recibe diversas denominaciones, según el sistema procesal y país de que se trata; entre ellas, a la par de la ya referida, procedimiento, proceso o juicio común ordinario o común. Recordamos, a

pesar de ciertas denominaciones, que juicio es sinónimo de proceso en el Derecho hispano, pero no en muchos otros; asimismo, juicio y proceso no son sinónimos de procedimiento.

Volviendo a la estructura propuesta, esta se destina principalmente al procedimiento ordinario, civil y penal. pero otrosí, a todos los procedimientos comunes y, al menos en la mayor medida posible, a los especiales. Tal se basa en las premisas de la teoría general del proceso, y en que estimamos no haber diferencias sustanciales, en el campo del derecho material, que justifiquen ritos diversos.

También en el raciocinio lógico, según el cual, si el rito más completo es también el más ágil, se adecúa, incluso, a los procedimientos que buscan acentuar esta característica, como es el caso del sumario, del sumarísimo para los que lo prevén, y de ciertos ritos especiales (siempre abstrayendo las diversas denominaciones que adquieren en los distintos sistemas jurídicos).

La estructura básica del procedimiento propuesta se constituye, principalmente, por una única audiencia, con todos los actos en su seno.

Otro destaque que es menester colacionar, es la existencia de, en principio, como máximo, una única resolución antes de la audiencia única.

Decimos en principio, pues es posible que surja alguna cuestión que el juzgador considere necesario o conveniente resolver.

Escribimos, “como máximo”, pues existe la posibilidad, incluso de muy interesante aprovechamiento, de designación de audiencia vía oficina judicial; en este, eventualmente, puede no haber resolución alguna.

3 Ventajas

Las ventajas principales y más notables son:

-La reducción, probablemente la máxima posible, del tiempo de tramitación del procedimiento ordinario.

-La seguridad jurídica: la reducción del tiempo implica mayor proximidad entre objeto y sujeto principal de la relación cognitiva. La consecuencia natural es una percepción más fiel, una convicción más segura, y una decisión más precisa.

El objeto de conocimiento es colocado frente al juzgador, días después de la presentación de la demanda y, a menudo, de los propios hechos y actos que le constituyen el soporte fáctico. No sólo los hechos, sino también su memoria y elementos de corroboración, percepción y conocimiento tienen su fidelidad y precisión estrechamente relacionadas con el factor tiempo. Todos estos elementos son el antecedente lógico y propio substrato de la convicción y consecuente decisión.

4 Límites

La estructura propuesta es aplicable, con éxito, a los procedimientos ordinarios y, de modo general, a los especiales. Con ella el tiempo del procedimiento puede ser reducido al mínimo posible o confines muy cercanos a él.

Sucedee, sin embargo, que lo antedicho se refiere al tiempo total del proceso, lo que no es poco, obviamente. Pero, en lo tocante a la audiencia, equivalente al actual "juicio" del rito ordinario español, en otros órdenes llamada "de instrucción", la misma continúa siendo extensa, durando horas; La duración exacta varía mucho de caso a caso, generalmente entre 3 y 8 horas; no tenemos estadísticas pero es posible establecer un promedio, aproximado de 5 horas y media o 6.

¿Qué problema plantea esto? En principio, ninguno. Es que no se trata de problema sino de circunscribir el ámbito de aplicación y las limitaciones que de él surgen:

Además del mes y medio, aproximadamente consumido por los actos preparatorios, hay que prever, para el día del juicio, un día entero de trabajo. Multiplicando los días de que el juzgado dispone para realizar audiencias, que no son todos los hábiles, por la cantidad de semanas del mes y los meses hábiles del años (ni estos ni aquellas tampoco son todos), obtenemos una cantidad estimada de procedimientos ordinarios realizables por año y juzgado.

La cantidad obtenida es relativamente pequeña, o, al menos, menor de lo que la mayoría de los juzgados desearía poder procesar.

El tiempo de la instrucción se origina, principalmente de las diversas declaraciones que en ella se toman, o del análisis de las demás pruebas, y, secundariamente de las conclusiones y la sentencia. Es decir que, inclusive

en los procedimientos que tienen la audiencia de juicio dividida, esta también suele demorar.

Como visto, no es el hecho de que la audiencia sea una, ni que mayor cantidad de actos procesales (con relación a estructuras menos perfectas) se realicen en su seno, que torna la audiencia relativamente larga. Lo que le determina la extensión es la propia finalidad del juicio, en suma, producción y evaluación de la prueba.

En la medida que se entienda que en la instrucción (juicio) se deben tomar todas las declaraciones así como se producir y aquilatar la prueba, y que un juzgador solamente puede realizar una audiencia a cada vez, (ambas situaciones son hoy consenso), la misma siempre tardará.

5 Aumento de la producción

Vemos que el límite cuantitativo de asuntos que pueden ser procesados por cualquier rito que pretenda posibilitar una cognición amplia, tiene límites impuestos por su propia naturaleza y finalidad.

Procesar un gran número de hechos por juzgador requiere la supresión del juicio y, de todos los actos consecutivos y consecuentes. Tal, obviamente, apenas puede hacerse cuando el caso y el tipo de derechos en juego lo permiten. Básicamente, nos estamos refiriendo a las diversas modalidades de composición, cuyas formas clásicas son, fundamentalmente, renuncia, allanamiento y transacción, con hincapié en la última.

Las tres modalidades están referidas en la propia LEC, art. 414. 2⁶⁶⁶.

España usa algunas denominaciones diversas o desdoblamientos como, sobreseimiento por desistimiento bilateral (LEC, art. 415)⁶⁶⁷, que nosotros consideramos ser, nada más y nada menos que la transacción, ya que el desistimiento unilateral es la propia renuncia. La transacción implica cesión de ambas partes que puede ser parcial o total (caso del llamado desistimiento bilateral).

En el ámbito penal, por ejemplo, podemos pensar en la transacción con base en penas restrictivas de derechos, en prácticamente todos los casos que no comporten violencia y grave intimidación. En los que sí, la transacción puede referirse a la cantidad de pena corporal (privativa de libertad), como es bastante común en el derecho anglosajón.

Discutir las ventajas excede el límite de este trabajo; no obstante, para enumerar apenas algunas de las principales, citamos velocidad, economía, seguridad (ya que se evita eventual error judicial, pues la pena es consensual, y no hay indagación cognitiva acerca de la materialidad y autoría). Aun en sistemas que exijan confesión, para transigir, esta no implica indagación cognitiva; no, al menos, con la certidumbre, detalle y plenitud que se exige en una instrucción.

⁶⁶⁶ Art, 414. 2. Las partes habrán de comparecer en la audiencia asistidas de abogado. Al efecto del intento de arreglo o transacción, cuando las partes no concurrieren personalmente sino a través de su procurador, habrán de otorgar a éste poder para **renunciar, allanarse o transigir**. Si no concurrieren personalmente ni otorgaren a aquel poder, se les tendrá por no comparecidos a la audiencia (hacemos hincapié). .Ley 1/2000, LEC.

⁶⁶⁷Artículo 415.Intentado de conciliación o transacción. Sobreseimiento por desistimiento bilateral. Homologación y eficacia del acuerdo. Ley 1/2000, LEC.

BIBLIOGRAFIA

“Projeto de código modelo de cooperação interjurisdiccional para Ibero-América”, en *Revista da Escola Nacional da Magistratura*, nº 4, Brasília, octubre, 2007, pp. 98-112.

“European judicial systems. Facts and figures”, Council of Europe, s. l. i., abril, 2005.

ACEBES. A.: *La armonización del derecho civil en Europa*, en *DiarioLa Ley*, nº 5609, 11 de septiembre, Madrid, 2002, pp. 1-2.

ASENCIO MELLADO, J. M.: *Derecho procesal civil*, 2ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2000.

ADÉRITO TEIXEIRA, C.: *“Princípio da oportunidade – Manifestações em sede penal e sua conformação jurídico-constitucional”*, Almedina, Coimbra, 2000.

AGUIDELO RAMÍREZ, M.: *Filosofía del derecho procesal*, Lever, Bogotá, 2003.

AGUILAR ROS, P. Y HERRERA BRAVO, R.: *derecho romano y derecho canónico*, Comares, Granada, 1994.

ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO, N.: *Clínica procesal*, Porrúa, México, 1982.

ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO, N.: *Estudios diversos de derecho procesal*, Librería Bosch, Barcelona, 1985.

ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO, N.: *Nuevos estudios de derecho procesal*, Tecnos, Madrid, s. f.

ALCÂNTARA DE FIGUEIREDO, B.: “*Balcão de justiça e cidadania*”, en “*Guia das melhores práticas jurídicas*”, AMB, s. n.º, s. l. i, s. f. (pero 2007), pp. 64-65.

ALEXANDRE, I. M.: “*O ônus da prova na acção civil enxertada em processo penal*”, Cosmos, Lisboa, 1991.

ALEXY, R.: *El concepto y la validez del derecho*. 2. ed. Gedisa, Barcelona, 1997.

ALEXY, R.: “*Teoria da argumentação jurídica*”, trad. de Hutchinson Schild Silva, Z., Landy, São Paulo, 2001

ALMAGRO NOSETE, J. y SAAVEDRA GALLO, P.: *Lecciones de derecho procesal - Laboral - Contencioso-administrativo - Constitucional*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1990.

ALMAGRO NOSETE, J.: *Garantías constitucionales de un proceso eficaz*, en *Para un proceso civil eficaz*, Servicio de publicaciones de la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 1982, pp. 5 a 33.

ALMEIDA, R. F de. “*Sugestões para a compactação do procedimento ordinário, visando propiciar maior celeridade processual*.” *Revista da Universidade de São Francisco*,” v. 17, n. 1, São Paulo, ene. / jun. 2000

ALONSO PÉREZ, F.: *Los derechos del imputado no detenido tras la reforma de la ley 38/2002, de 24 de octubre*, en *DiarioLa Ley*, n.º 5689, 3 de enero, Madrid, 2003, pp. 1-5.

ALVIM, J. E. C.: “*Elementos de teoria geral do processo*”, 5. ed., Forense, Rio de Janeiro, 1996.

AMBOS, K. y WOISCHNIK, I.: *Las reformas procesales penales en América Latina*, en *Justicia*, nº 2-3-4, Barcelona, 2000, pp. 427-483.

ANZIZU FUREST, Antonio Maria de: *Aspectos sociológicos de la ley de enjuiciamiento civil: duración y coste del proceso*, Servicio de publicaciones de la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 1982.

ARCE Y FLÓREZ-VALDÉS, J.: *Los principios generales del derecho y su formación constitucional*, Civitas, Madrid, 1990.

ARISTÓTELES: *Ética*, Alba, Madrid, 1998.

ARMIENTA CALDERÓN, G.: *Cinco estudios jurídicos*, Universidad de occidente, Sinaloa, 1985.

ARROYO DE LAS HERAS, A.: *La reforma de la ley de enjuiciamiento criminal*, Dikynson, Madrid, 2003, pp. 17-95.

BADIA LALINDE, J.: *El derecho en la historia de la humanidad*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1988.

BALLESTEROS, A. M.: *Conflicto social, derecho y proceso*, en *Cuadernos de Teoría Fundamental del derecho*, Poblagràfic, Lérida, 1993.

BARBOSA MOREIRA, J. C.: *La negativa de la parte a someterse a una pericia médica*, en *Justicia*, Barcelona, 2003, pp. 7-15.

BATISTA PEREIRA, J.: “*Reforma do processo civil. Princípios fundamentais*”, Lex, Lisboa, 1997.

BAUMANN, J.: *Derecho procesal penal – Conceptos fundamentales y principios procesales – Introducción sobre la base de casos*, trad. de Finzi, C. A, Depalma, Buenos Aires, 1986.

BAUZA MARTORELL, F. J.: *Medios técnicos en el procedimiento judicial*, en *Diario La Ley*, nº 5674, 11 de diciembre, Madrid, 2002, pp. 1-8.

BAYLES, MICHAEL D.: *Principles of law. A normative analysis*, D. reídle, Dordrecht, 1987.

BAYTELMAN A. A. y DUCE, M. J.: *Litigación penal. Juicio oral y prueba*, Editorial Alternativas, Lima, 2005.

BECCARIA, C. B.: *“Dos delitos e das penas”*, trad. de Cretella J. y Cretella A., 2. ed., RT, São Paulo, 1997.

BELADIEZ ROJO, M.: *Los principios jurídicos*, Tecnos, Madrid, 1994.

BENETTI, SIDNEI A., *“Tempos de Sálvio de Figueiredo Teixeira ”*, en *Revista da Escola Nacional da Magistratura*, nº 4, Brasilia, octubre, 2007, pp. 48-54.

BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, R.: *Historias de perros*, en *Revista Aranzadi Civil*, nº 15, diciembre, Navarra, 2006, pp. 11-13.

BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, R.: *Prueba biológica de paternidad*, en *Revista Aranzadi Civil*, nº 6, julio, Navarra, 2006, pp. 11-13.

BERMÚDEZ REQUENA, J. M.: *la audiencia preliminar del artículo 30 LOTJ y el “diritto processuale italiano”*, en *Justicia*, nº 2-4, Barcelona, 2001, pp. 381-395.

- BERTOLINO, P. J.: *La verdad jurídica objetiva*, Depalma, Buenos Aires, 1990.
- BIAVATI, P.: *Diritto processuale dell'unione europea*, 3 ed., Giuffré, Milano, 2005.
- BLACKSTONE, W.: "*Commentaries on the laws of England*", Dawsons, Londres, 1966.
- BORGES, J. L.: *Borges Oral*, Alianza, Madrid, 1998.
- BORGES, J. L.: *El libro de arena*, Alianza, Madrid, 1977.
- BOSCH DE LA SERNA, J.: *Disposiciones generales relativas a los juicios civiles*, en *La nueva Ley del enjuiciamiento civil*, Madrid, 2001, pp. 14-48.
- BUJOSA VADELL, L.: *Prueba de testigos y cooperación judicial internacional en materia penal*, en *DiarioLa Ley*, nº 5627, 7 de octubre, Madrid, 2002, pp. 1-6.
- BURGOS BAUMANN, M., "*Justiça de proximidade – Nota sobre a experiência francesa*", en *Revista da Escola Nacional da Magistratura*, nº 4, Brasília, octubre, 2007, pp. 74-78.
- BURGOS LADRÓN DE LA CUEVA, J.: *El principio de legalidad procesal y la constitucionalidad del procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria*, en *Justicia*, nº 2-4, Barcelona, 2001, pp. 57-65.
- CACHÓN CADENAS, M.: *La buena fe en el proceso civil*, en *Justicia*, nº 1-2, Barcelona, 2005, pp. 7-44.

CACHÓN CADENAS, M.: *Los juicios rápidos en el ámbito de las últimas reformas del proceso penal, en el proceso civil*, en *Justicia*, nº 1-2, Barcelona, 2004, pp. 7-23.

CALAMANDREI, P.: *Instituciones de derecho procesal civil*, Traducción Sentis Melendo, S., v. 1, Ediciones jurídicas Europa-América, Buenos Aires, 1962.

CALAMANDREI, P.: "*La dialetticità del processo; Processo e democrazia; Opere Giuridiche*" Morano Editore, Nápoles, 1965.

CALAMANDREI, P.: *Estudios sobre el proceso civil*, s. t., Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1945.

CALAMANDREI, P.: *Elogio de los jueces escrito por un abogado*, Europa América, Buenos Aires, 1980.

CALAMANDREI, P. "*Direito processual civil*", trad. de Abezia I. y Fernandez Barbery, S., Bookseller, São Paulo, 1999.

CALVO SÁNCHEZ, C.: *El nuevo juicio de faltas regulado por ley 38/2002, de reforma parcial de la ley d enjuiciamiento criminal (1)*, en *DiarioLa Ley*, nº 5682, 23 de diciembre, Madrid, 2002, pp. 1-7.

CALVO SÁNCHEZ, C.: *El nuevo juicio de faltas regulado por ley 38/2002, de reforma parcial de la ley d enjuiciamiento criminal (2)*, en *DiarioLa Ley*, nº 5683, 24 de diciembre, Madrid, 2002, pp. 1-6.

CALVO SÁNCHEZ, C.: *Estudio del procedimiento abreviado en la reforma operada por la proposición de ley 122/000199 de reforma parcial de la LECRIM. Texto aprobado por el pleno del congreso de los diputados en*

sesión de 27 de junio de 2002, en *DiarioLa Ley*, nº 5639, 23 de octubre, Madrid, 2002, pp. 1-7.

CALVO SÁNCHEZ, C.: *Los documentos recobrados en la revisión civil*, Europa, Salamanca, 1975, 6-21.

CAÑIZARES ABELEDO, D. F.: *Marxismo versus neoliberalismo*, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, s. nº, anual, Madrid, 2003, pp. 427-440.

CAPPELLETTI, M.: *“Procédure orale et procédure écrite”*, Dott. A. Giuffrè, Milano, 1971.

CAPPELLETTI, M.: *Proceso, ideologías, sociedad*, trad. de Sentis Melendo, S. y Banzhaf, T. A., Ediciones jurídicas, Europa-América, Buenos Aires, 1973.

CARNELUTTI, F.: *“Lezioni di diritto processuale civile”*, v. 4, Uteha, Buenos Aires, 1967.

CARNELUTTI, F.: *“Instituições do processo civil”*, trad. de, De Witt Batista, A.S. E São Paulo, Servanda, 1999.

CARNELUTTI, F.: *Derecho y proceso*, Traducción Alcalá Zamora y Castillo, N. y Sentis Melendo, S., Ediciones jurídicas Europa-América, Buenos Aires, 1971.

CARNELUTTI, F.: *Estudios de derecho procesal*, trad. de Sentis Melendo, S., v. 1 y 2, Ediciones jurídicas Europa-América, Buenos Aires, 1952.

CARNELUTTI, F.: *Principios del derecho penal*, trad. de, Sentis Melendo, S., Directores, Alsina H. et al, Ediciones jurídicas Europa-América, Buenos Aires, 1971.

CARNELUTTI, F.: *Sistema de derecho procesal civil*, trad. de Alcalá Zamora y Castillo, N. y Sentis Melendo, S., v. 1, 2 y 4, Uteha, Buenos Aires, 1967.

CARNELUTTI, F.: “*Instituições do processo civil*”, trad. de Witt Batista, A. S., Servando, São Paulo, 1999.

CARNELUTTI, F.: “*Como se faz um processo*”, trad. de Martins Oliveira, H., Líder, Belo Horizonte, 2008.

CARRIÓ, A. D.: *El enjuiciamiento penal en la Argentina y en los Estados Unidos*, Eudeba, Buenos Aires, 1990.

CARVALHO, O. A.: “*Modelo de gestão para resultados do TJMG – Gerenciando pelas diretrizes*”, en “*Guia das melhores práticas jurídicas*”, AMB, s. nº, s. l. i, s. f. (pero 2007), pp. 18-19.

CASAS COBO, P. A.: *Problemas del juicio ordinario en la nueva LEC en su primer año de vigencia*, en *La aplicación judicial de la nueva ley de enjuiciamiento civil*, coord. Picó I Junoy, J. M. Bosch Editor, Barcelona, 2001, pp. 63-82.

CERES MONTES, J. F.: *La revitalización del proceso civil: los procesos inglés y español tras sus recientes leyes de reforma*, en *DiarioLa Ley*, nº 5600, 5 de agosto, Madrid, 2002, pp. 1-18.

CERRATO GURI, E. Y MARTÍN CONSARNAU, D.: *La reforma del derecho procesal de la Universidad Rovira i Virgili*, en *Justicia*, nº 1-2, Barcelona, 2005, pp. 209-212.

CHIOVENDA, G.: *“Instituições de direito processual civil”*, trad. de Capitano, P., Bookseller, São Paulo, 1998.

CINTRA, A. C de A.; GRINOVER, A. P.; DINAMARCO, C. R., *“Teoria geral do processo”*, Malheiros, São Paulo, 1997.

CLUNY, A.: *Entrevista*, en *“Diário de notícias”*, s. e., Lisboa, 14 de junio de 2008, p. 27.

COLLDECARRERA, M. C.: *La eficacia de la ejecución*, en *Para un proceso civil eficaz*, Servicio de publicaciones de la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 1982, pp. 71 a 87.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, *Libro verde. Sobre el proceso monitorio europeo y las medidas para simplificar y acelerar abreviar los litigios de escasa cuantía*, Com., Bruselas, 2002.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, *Propuesta de reglamento del parlamento europeo y del consejo por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía*, Com., Bruselas, 2005

COMIGLIO, L. P.: *“Giuridizione e processo Nei quadro delle garanzie costituzionali”*, en *Revista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile*, año XLVIII, 1994.

COMOGLIO, P. L.: *“Il principio di economia processuale”*, t. 2, v. 33, en “Publicazioni Della università di Pavia. Studi nelle scienze giuridiche e sociale”, Cedam, Padova, 1982.

CGPJ, *La justicia dato a dato*, 2008, pp.1-102, en <http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpj/cgpj/principal.htm>

CORBAL Y FERNÁNDEZ, J. E.: *La administración de justicia y la eficacia de ley de enjuiciamiento civil: la primera instancia*, en *Para un proceso civil eficaz*, Servicio de publicaciones de la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 1982, pp. 89 a 117.

CORDÓN, F.: *Introducción al derecho procesal*, 3ª ed., EUNSA (Ediciones Universidad de Navarra), Pamplona, 1998.

CORTÁZAR ARZUAGA, J.: *Nulidad de las actuaciones sistema de recursos y ejecución provisional*, en *La nueva Ley del enjuiciamiento civil*, Madrid, 2001, pp. 95-138.

CORTÉZ DOMÍNGUEZ, V., GIMENO SENDRA, V. y MORENO CATENA, V.: *Derecho procesal civil. Parte general*, 3ª ed., Colex, Madrid, 2000.

COSTA SILVA, F.: *“Tutela Antecipada”*, Juarez de Oliveira, São Paulo, 2000.

COSSÍO ARRIBAS, I.: *Análisis del proceso de equidad previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, a la luz de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000*, en *La ley civil*, nº 05, 1ª quincena de Marzo, 2007, s. p.

COUTURE, E. J.: *Estudios de derecho procesal civil. Pruebas en materia civil*, t. 1, 2 y 3, Depalma, Buenos Aires, 1978.

COUTURE, E. J.: *Fundamentos del derecho procesal civil*. 3ª ed., Depalma, Buenos Aires, 1993.

COUTURE, E. J.: *Introducción al estudio del proceso civil*, 2ª ed., Depalma, Buenos Aires, 1988.

COUTURE, E. J.: *Las garantías constitucionales del proceso civil*, en *Estudios de derecho procesal civil*, t. 1, Depalma, Buenos Aires, 1989.

CRETELLA JÚNIOR, J.: 1000 “Perguntas e respostas de direito romano”, Forense, Rio de Janeiro, 2002.

CUEVILLAS I SAIROL, J. A.: *reflexiones sobre el primer año de aplicación de la ley de enjuiciamiento civil*, en *La aplicación judicial de la nueva ley de enjuiciamiento civil*, coord. Picó I Junoy, J. M. Bosch Editor, Barcelona, 2001, pp. 49-52.

DA SILVA CARMIGNANI, M.: “A origem romana da tutela antecipada”, Centro Universitário FIEO, São Paulo, 2001.

DA SILVA CUTRIM, M. R.: “Gestão Simplificada de juizados especiais cíveis”, en “Guia das melhores práticas jurídicas”, AMB, s. nº, s. l. i, s. f. (pero 2007), pp. 8-9.

DA SILVA LEITE, E.: “Processo virtual – Prova oral em mídia digital”, en “Guia das melhores práticas jurídicas”, AMB, s. nº, s. l. i, s. f. (pero 2007), pp. 41-42.

DATASUS: Población residente,
<http://tabnet.datasus.gov.br/cgi/tabcgi.exe?ibge/cnv/popPA.def>.

DE ALBUQUERQUE E SILVA, G. C.: *“Uma proposta inovadora à manutenção das boas práticas jurídicas da administração judiciária – Gestão institucionalizada”*, en *“Guia das melhores práticas jurídicas”*, AMB, s. n.º, s. l. i, s. f. (pero 2007), pp. 20-22.

DE EIZAGUIRRE BERMEJO, J. M.: *Los juzgados de lo mercantil: un atentado contra la seguridad jurídica*, en *DiarioLa Ley*, n.º 5648, 5 de noviembre, Madrid, 2002, pp. 1-3.

DE FARIA, C. A.: *“Gerenciando a atividade judiciária de primeiro grau”*, en *“Guia das melhores práticas jurídicas”*, AMB, s. n.º, s. l. i, s. f. (pero 2007), pp. 16-17.

DE FREITAS BORGES, G. M., *“Formação judicial no Brasil: modelo educativo em construção após a Constituição de 1988”*, en *Revista da Escola Nacional da Magistratura*, n.º 4, Brasília, octubre, 2007, pp. 55-65.

DE LA CRUZ HERRERO, G.: *Más allá de la dilación: Evaluación de calidad ofrecida por los tribunales de lo contencioso administrativo*, en *Justicia*, Barcelona, 2003, pp. 275-298.

DE LA CRUZ HERRERO, G.: *Más allá de la dilación: Evaluación de calidad ofrecida por los tribunales de lo contencioso administrativo*, en *Justicia*, n.º 1-2, Barcelona, 2002, pp. 279-283.

DE LA RUA A. F.: *Teoría general del proceso*, Depalma, Buenos Aires, 1991.

DE LA RUA, A. F. y GONZÁLEZ DE LA VEGA OPI, C.: *Lineamientos para un proceso moderno*, Ediar, Buenos Aires, 1997.

DE MACEDO, A. L.: “A formação dos juízes na Espanha”, en *Revista da Escola Nacional da Magistratura*, nº 4, Brasília, octubre, 2007, pp. 66-78.

DE OLIVEIRA NOGUEIRA, L.: “Otimização do desempenho operacional de unidade judiciária mediante a definição de metas e resultados”, en “*Guia das melhores práticas jurídicas*”, AMB, s. nº, s. l. i, s. f. (pero 2007), pp. 10-11.

DE PAULA, M. A.: “A eficiência e a celeridade na justiça amapaense”, en “*Guia das melhores práticas jurídicas*”, AMB, s. nº, s. l. i, s. f. (pero 2007), pp. 12-13.

DE MANTAGU, G.: *Origen y formación del proceso civil moderno*, Cultural, s. l. e., 1051.

DEL HURGO Y MARCHÁN, A. M.: *La justicia como problema. El juez como administrador del derecho*, Bosch Editorial, Barcelona, 2001.

DEL OLMO PÉRES, R.: *Los procesos declarativos: juicio ordinario y el juicio verbal*, en *La nueva Ley del enjuiciamiento civil*, Madrid, 2001, pp. 73-93.

DEL POZO PÉREZ, Marta: *Reflexiones sobre la red judicial europea en materia civil y mercantil e iber-red (1)*, en *DiarioLa Ley*, nº 6717, 21 de mayo, Madrid, 2007, p. 1-15.

DELL`AQUILA, E.: *El drama en el derecho tradicional de la India*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1994.

DENTI, V.: *Chiovenda y las reformas del proceso civil*, trad. Marco Villagómez Cebrian, en *Estudios de derecho procesal*, Tirant lo Blanch, valencia, 1990, pp. 169-182.

DI IORIO, A.: *Lineamientos de la teoría general del derecho procesal. Propuesta de un derecho jurisdiccional*, Depalma, Buenos Aires, 1994.

DICCIONARIO de la Real Academia Española, 22ª ed. versión electrónica, 2008.

DICCIONARIO de portugués Aurelio, versión electrónica.

DIEZ-PICANZO GIMÉNEZ, I.: *Disposiciones generales relativas a los juicios civiles en la nueva ley de enjuiciamiento civil*, en *Cuadernos de derecho judicial del Consejo General del Poder Judicial*, n 1, Madrid, 2000.

DIEZ-PICAZO, L. y GUILLÓN, A.: *Sistema de derecho civil*, 4ª ed., Tecnos, Madrid, 1882

DOS SANTOS BEDAQUE, J. R.: *“Poderes instrutórios do juiz”*, 4ª ed., RT, São Paulo, 2009.

DURAN FEBRER, C.: *¿La jurisdicción civil es una alternativa para combatir la violencia doméstica?*, en *Revista Artículo 14*, nº 7, septiembre, s. l. i., 2001, pp. 4-14.

DWORKIN, R.: *Los derechos en serio*, Ariel, Barcelona, 1984.

DWORKIN, R.: *“O império do direito”*, trad. de Camargo, j. L., Martins Fontes, São Paulo, 1999.

DWORKIN, R.: *“Uma questão de princípio”*, Martins Fontes, São Paulo, 2000.

ECHANDIA, H. D.: *Medios para incrementar la eficiencia de los servicios prestados por la justicia judicial*, en *Estudios de derecho procesal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1990, pp. 183-196.

ECHANDIA, H. D.: *Nociones generales del derecho procesal civil*, Aguilar, Madrid, 1986.

ECHARRI CASI, F. J.: *La "prueba" de la prueba. A propósito de la sentencia del tribunal constitucional*, en *DiarioLa Ley*, nº 5710, 3 de febrero, Madrid, 2003, pp. 1-4.

ESPARZA LEIBAR, I.: *El principio del proceso debido*, J. M. Bosch editor, s. l. i., 1995.

ESTOUP, P.: *“Les pratiques des procédures rapides. Référés, ordonnances sur requête, procédures d'injonction”*, Librairie de la Cour de cassation, Paris, s. f.

ESTUPIÑAN CÁCERES, R.: *La perfección de los contratos celebrados entre personas situadas en lugares distintos*, en *DiarioLa Ley*, nº 5615, 19 de septiembre, Madrid, 2002, p. 15.

ETXEBERRÍA GURIDI, José Francisco: *Las facultades judiciales en materia probatoria en la LEC*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2003.

FAIRÉN GUILLÉN, V. et al.: *LLXXV años de evolución jurídica en el mundo, Derecho procesal*, v. 3, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1978.

FAIRÉN GUILLÉN, V.: *Estudios de derecho procesal civil, penal y constitucional*, t. 1 y 2, Editorial Revista de derecho privado, Madrid, 2004.

FAIRÉN GUILLÉN, V.: *Estudios sobre la ley de enjuiciamiento civil y su práctica inicial*, en *Col·lecció Estudis jurídics*, n 8, s. l. e., 2004.

FAIRÉN GUILLÉN, V.: *Los tribunales de jurados en la Constitución española de 1978*, Civitas, Madrid, 1979.

FAIRÉN GUILLÉN, V.: *Panorama crítico del proceso civil español - 1938-1998*, Civitas, Madrid, 1998.

FAIRÉN GUILLÉN, V.: *Sobre la historia del juicio sumario ejecutivo en Valencia. La Ordinació del rey Don Martín I de 1404*, Universitat de Valencia, Valencia, 2004.

FAIRÉN GUILLÉN, V.: *Los procesos europeos desde Finlandia hasta Grecia*, Soler, Valencia, 1977.

FAIRÉN GUILLÉN, VICTOR: *Proceso equitativo, plazo razonable, y tribunal europeo de derechos humanos*, Comares, Granada, 1996.

FALCÓN Y TELLA, M. A.: *La validez del derecho según el iusnaturalismo, el positivismo y el realismo*, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, anuario 81, Madrid, 1993, pp. 53-80.

FALLO TRIBUNAL SUPREMO 814-TS 1ª S, 23 de diciembre de 2002, Ponente, Sr. Corbal Fernández, *Aplicación de la doctrina de la facilidad y disponibilidad probatoria en los casos de responsabilidad civil sanitaria*, en *DiarioLa Ley*, nº 5721, 18 de febrero, Madrid, 2003, pp. 2-3.

FAZZALARI, R.: *“Instituzioni di diritto processuale”*, 5ª ed., Cedam, Padova, 1992.

FERNÁNDEZ BARREIRO, A.: *Estudios de derecho procesal civil romano*. Universidade da Coruña, A Coruña, 1999.

FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A.: *La reforma de la jurisdicción voluntaria: problemas, interrogantes, soluciones*, en *Anuario de direito da universidade da Coruña*, nº 9, A Coruña, 2005, pp. 259-281.

FERNANDEZ NETO, A. J. L.: *“Direito, evolução, racionalidade e discurso jurídico”*, Fabris, Porto Alegre, 2002.

FERREIRO, F. J. R.: *Disposiciones comunes relativas a los procesos declarativos. La prueba*, en *La nueva Ley de Enjuiciamiento Civil*, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2001.

FIX ZAMUDIO, H.: *Constitución y proceso civil en Latinoamérica*, Universidad Autónoma de México, México, 1974.

FONS RODRIGUEZ, C.: *Los límites a la aclaración de sentencias y la subsidiariedad de la acción pauliana condicionante de su ejercicio*, en *DiarioLa Ley*, nº 5727, 26 de febrero, Madrid, 2003, pp. 1-5.

FRANCO DO PRADO CARVALHO, E. M.: *“Virtualização na gestão dos juizados especiais cíveis”*, en *“Guia das melhores práticas jurídicas”*, AMB, s. nº, s. l. i, s. f. (pero 2007), pp. 55-56.

FREIXES SANJUAN, T.: *Las normas de prevención de la violencia de género. Reflexiones en torno al marco internacional y europeo*, en *Revista Artículo 14*, nº 6, sin mes, s. l. i., 2001, pp. 4-18.

FURQUIM DE ARAÚJO, M. C.: “A constituição como sistema, en *Cadernos de direito constitucional e ciência política*”, n. 5, São Paulo, jul-set., 1997. p. 131.

GÁLVEZ, J. M.: *Introducción al derecho procesal*, Temis, Bogotá, 1996.

GARCÍA DE ENTERRIA, E.: *La democracia y el lugar de la ley*, en, *El derecho, la ley y el juez*, Civitas, Madrid, 1997.

GARCÍA DE ENTERRIA, E.: *Reflexiones sobre la ley y los principios generales del derecho*, Civitas, Madrid, 1984.

MENÉNDEZ, A.: *Sobre lo jurídico y lo justo*, en, *El derecho, la ley y el juez*, Civitas, Madrid, 1997.

GARNICA MARTÍN, J. F.: *Un año de la nueva ley de enjuiciamiento civil: valoraciones de los procesos declarativos, desde la perspectiva de un juez de primera instancia*, en *La aplicación judicial de la nueva ley de enjuiciamiento civil*, coord. Picó I Junoy, J. M. Bosch Editor, Barcelona, 2001, pp. 53-62.

GARRIDO COUREL, B.: *el acceso de los consumidores a la justicia*, en *DiarioLa Ley*, nº 5601, 19 de agosto, Madrid, 2002, pp. 1-15.

GARRIGA, G.: “*La cooperación judicial europea en materia civil*”, en *Revista da Escola Nacional da Magistratura*, nº 4, Brasilia, octubre, 2007, pp. 79-97.

GEOFFREY, C., HAZARD, J. y TARUFFO, MICHELE: *Normas transnacionales de enjuiciamiento civil*, en *Justicia*, nº 2-3-4, Barcelona, 2000, pp. 485-508.

GIMENO SENDRA, V., MORENILLA ALLARD, P., y DÍAZ MARTÍNEZ, M.: *Derecho procesal civil*, II Los procesos especiales, Colex, Madrid, 2005.

GIMENO SENDRA, V., MORENO CATENA, V. Y CORTÉS DOMÍNGUEZ, V.: *Derecho procesal penal*, Colex, Madrid, 1996.

GIMENO SENDRA, V., MORENO CATENA, V. Y CORTÉS DOMÍNGUEZ, V.: *Derecho procesal. El proceso penal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1987.

GIMENO SENDRA, V.: *Filosofía y principios de los juicios rápidos*, en *DiarioLa Ley*, nº 5667, 2 de diciembre, Madrid, 2002, pp. 1-2.

GIMENO SENDRA, V.: *Fundamentos del derecho procesal*, Civitas, Madrid, 1981.

GIMENO SENDRA, V.: *Introducción al derecho procesal*, 2ª ed., Colex, Madrid, 2005.

GIMENO SENDRA, V.: *La necesaria e inaplazable reforma de la ley de enjuiciamiento criminal*, en *DiarioLa Ley*, nº 5619, 25 de septiembre, Madrid, 2002, pp. 1-5.

GIMENO SENDRA, V.: *Análisis crítico de la ley de enjuiciamiento civil*, en *DiarioLa Ley*, nº 6700, 25 de abril, Madrid, 2007, pp. 1-9.

GOLDSCHIMIDT, J.: *Principios generales del proceso, I Teoría general del proceso*, Ediciones jurídicas Europa-América, Buenos Aires, 1961.

GOLDSCHIMIDT, J. y GOLDSCHMIDT R.: *Derecho judicial material derecho judicial material civil*, Ediciones jurídicas Europa-América, Buenos Aires, 1966.

GÓMEZ COLOMER, J. L.: *El novísimo procedimiento cautelar civil*, en *Justicia*, nº 2-4, Barcelona, 2001, pp. 7-13.

GÓMEZ DE LIAÑO GONZÁLEZ, F. Y BOTELLA J.: *Juicios sumarísimos – Claves para peritos, aprendices y profanos*, s. e., s. l. i., s. f.

GÓMEZ DE LIAÑO GONZÁLEZ, F. Y PÉREZ CRUZ MARTÍN, J. A.: *derecho procesal civil I*, Forum, Oviedo, 2000.

GÓMEZ DE LIAÑO GONZÁLEZ, F.: *Abogacía y proceso*, 2ª ed., Gómez De Liaño, F Forum, s. l. e., s. f.

GÓMEZ DE LIAÑO GONZÁLEZ, F.: *El proceso civil*, 3ª ed., Forum, Oviedo, s. f.

GÓMEZ DE LIAÑO GONZÁLEZ, F.: *El proceso penal. Tratamiento jurisprudencial*, Forum, s. l. e., s. f.

GÓMEZ LARA, C.: *Teoría general del proceso*, 9ª ed., Oxford, D. F. México, 2000.

GOMEZ RECIO, F.: *Sobre la sensación de impunidad de los menores de edad frente a la actual regulación penal*, en *DiarioLa Ley*, nº 5698, 9 de enero, Madrid, 2003, pp. 1-5.

GONZALEZ CUETO, T.: *Acceso a la justicia directiva sobre asistencia jurídica gratuita*, en *DiarioLa Ley*, nº 5613, 17 de septiembre, Madrid, 2002, pp. 1-6.

GRACIA PELIGERO, C. J. y DEL PILAR MAINAR ENE, M.: *La solución transaccional: análisis de sus posibilidades*, Tecnos, Madrid, 1988.

GRUNSKY, W.: *Reflexiones sobre la eficacia del derecho procesal civil en Alemania*, en *Para un proceso civil eficaz*, trad. de Vestweber, Ò., Servicio de publicaciones de la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 1982, pp. 143 a 154.

GUASP, J. D.: *Comentarios a la ley de enjuiciamiento civil*, t. 1, 2ª ed., Aguilar, Madrid, 1948.

GUASP, J. D.: *Concepto y método del derecho procesal*, Civitas, Madrid, 1997.

GUASP, J. D.: *Derecho procesal civil*, Instituto de estudios políticos, Madrid, 1961.

GUASP, J. D.: *Derecho procesal civil*, Instituto de estudios políticos, Madrid, 1961.

GUASP, J. D.: *Comentarios a la ley de enjuiciamiento civil*, t. 1 y 2, Aguilar, Madrid, 1948.

GUASP, J. D.: *La pretensión procesal*, Civitas, Madrid, 1981.

GUELAR, F.: *Comunicaciones electrónicas: un marco regulador europeo*, en *DiarioLa Ley*, nº 5701, 21 de enero, Madrid, 2003, pp. 1-3.

GUERRA, L. L.; ESPÍN, E.; MORILLO, J. G. *et al.*: *Derecho constitucional*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2004.

GUIMARÃES RIBEIRO, D.: *Audiencia preliminar y oralidad en el derecho brasileño*, en *Justicia*, nº 2-4, Barcelona, 2001, pp. 343-379.

HART, H. L. A.: *Entre el principio de utilidad y los derechos humanos*, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, nº 58, Madrid, 1980, pp. 7-30.

HERMIDA DEL LLANO, C.: *Concepto y concepciones del poder*, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, Madrid, 2002, pp. 53-71.

HERNÁNDEZ GIL, A.: *La ciencia jurídica tradicional y su transformación*, Civitas, Madrid, 1981.

HERNÁNDEZ MARTÍN, V.: *Independencia del juez y desorganización judicial*, Civitas, s.l. i., s. f.

HERNANZ CANO, L.: *El pacto de estado para la justicia*, en *DiarioLa Ley*, nº 5340, 28 de junio, Madrid, 2001, pp. 16-5.

HUGET TOUS, P. L.: *El juicio verbal: cuestiones que ha suscitado en su primer año de aplicación*, en *La aplicación judicial de la nueva ley de enjuiciamiento civil*, coord. Picó I Junoy, J. M. Bosch Editor, Barcelona, 2001, pp. 99-124.

IBGE (“*Instituto Nacional de Gerografía e Estatística*”), http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/censo2010/tabelas_pdf/total_populacao_para.pdf.

INSA F. y LÁZARO C.: *la admisibilidad de las pruebas electrónicas en los tribunales (APET): luchando contra los delitos tecnológicos (1)*, en *DiarioLa Ley*, nº 5708, 8 de mayo, Madrid, 2007, pp. 1-18.

JIMENO BULNES, M: *Las dilaciones indebidas y el secretariado judicial*, en *Justicia*, nº 2-3-4, Barcelona, 2000, pp. 289-340.

KAFKA, F.: *El proceso*, Edaf, Madrid, 1989.

LAURENZO COPELLO, P.: *Los nuevos delitos de violencia doméstica: otra reforma precipitada*, en *Revista Artículo 14*, nº 14, diciembre, s. l. i., 2003, pp. 4-14.

LEAL VIEIRA, J. L.: “*Um modelo de gestão compartilhada*”, en “*Guia das melhores práticas jurídicas*”, *AMB*, s. nº, s. l. i, s. f. (pero 2007), pp. 30-31.

Leyes políticas del Estado, 24 ed., Aranzadi, Navarra, 2006.

LEIBAR, Iñaki Esparza: *El principio del proceso debido*, José Maria Bosch Barcelona, 1995.

LIMA DANTAS, P. R.: “*Assinatura digital*”, en “*Guia das melhores práticas jurídicas*”, *AMB*, s. nº, s. l. i, s. f. (pero 2007), pp. 43-44.

LINARES, J. F.: *Razonabilidad de las leyes. El debido proceso como garantía innominada en la Constitución Argentina*, 2ª ed., Astrea, Buenos Aires, 1970.

LOPEZ CHOCARRO, I.: *el nuevo sistema para el traslado de copias y el cómputo de los plazos*, en *DiarioLa Ley*, nº 56581, 19 de noviembre, Madrid, 2002, pp. 16-17.

LORCA NAVARETE, A. M.: *El problema de la administración de justicia en España* en *Estudios de derecho procesal*, Instituto Vasco de derecho procesal, San Sebastián, Madrid, cuatrimestral, s. f.

LORCA NAVARETE, A. M.: *Manual de garantías jurisdiccionales y procesales del derecho – Organización judicial y los principios rectores del proceso*, Dykinson, Madrid, 1998.

LORCA NAVARRETYE, A. M.: *La motivación del veredicto en la doctrina y en la reciente jurisprudencia. En concreto la denominada “duda razonable”*, en *DiarioLa Ley*, nº 5705, 27 de enero, Madrid, 2003, pp. 1-4.

LOURIDO RICO, A. M.: *El enjuiciamiento rápido de las faltas*, en *DiarioLa Ley*, nº 5702, 22 de enero, Madrid, 2003, pp. 1-4.]

LLORENTE SANCHEZ-ARJOANA, M.: *La prueba en la apelación de sentencias penales del proceso penal abreviado*, en *Justicia*, nº 2-3-4, Barcelona, 2000, pp. 341-426.

MAGRO SERVET, J.: *¿Pueden las audiencias provinciales revocar las sentencias absolutorias de los juzgados de lo penal sin oír al acusado? Las sentencias del tribunal constitucional 167/2000 y 170/2000*, en *DiarioLa Ley*, nº 5677, 16 de diciembre, Madrid, 2002, pp. 1-6.

MAGRO SERVET, V.: *El nuevo juicio de faltas rápido de violencia doméstica*, en *DiarioLa Ley*, nº 5628, 8 de octubre, Madrid, 2002, pp. 1-6.

MAGRO SERVET, V.: *La coordinación policial-judicial en la aplicación y entrada en vigor de la ‘ley de juicios rápidos’*, en *DiarioLa Ley*, nº 5737, 12 de marzo, Madrid, 2003, pp. 1-6.

MAGRO SERVET, V.: *La validez en juicio de las declaraciones de los testigos y víctimas en la instrucción de los juicios rápidos*, en *DiarioLa Ley*, nº 5651, 8 de noviembre, Madrid, 2002, pp. 1-4.

MAGRO SERVET, V.: *La víctima del delito en la nueva ley de juicios rápidos*, en *DiarioLa Ley*, nº 5661, 22 de noviembre, Madrid, 2002, pp. 1-5.

MALDONADO, J. *Derecho canónico y derecho civil*, Eunsa Pamplona, 1974.

MARTÍN DIZ, F.: *Juzgados centrales de vigilancia penitenciaria: ¿urgencia, necesidad o idoneidad?*, en *DiarioLa Ley*, nº 5668, 3 de diciembre, Madrid, 2002, pp. 1-5.

MARTÍN Y MARTÍN, J. A.: *La nueva reforma procesal penal efectuada por la ley 38/2002 y su complementaria, la ley orgánica 8/2002*, en *DiarioLa Ley*, nº 5692, 8 de enero, Madrid, 2003, pp. 1-10.

MENÉNDEZ, A.: *Sobre lo jurídico y lo justo*, en, *El derecho, la ley y el juez*, Civitas, Madrid, 1997.

MENDES, G.: *Entrevista*, en *revista da AMB*, nº 105, Brasilia, mayo, 2008, pp. 10-11.

MÉNDEZ PEREZ, J.: Apuntes sobre Derecho sustantivo y procesal de la filiación. La *ficta confessio* en la doctrina del Tribunal Constitucional con especial referencia a su sentencia 29/2005, de 14 de febrero, en *La ley civil*, nº 01, 1ª quincena de Enero, 2007, s. p.

MERCADER, A.: *Abogados*, Ejea, Buenos Aires, 1960.

MERGÁR, A.: “*Sistema de informação de bases criminais do Estado do Espírito Santo*”, en “*Guia das melhores práticas jurídicas*”, AMB, s. nº, s. l. i, s. f. (pero 2007), pp. 14-15.

MILLÁN GARRIDO, A.: *Libro de estilo para juristas*, 2 ed., Bosch, Casa Editorial, Barcelona, 1999.

MONTAGÚ, G.: *Origen y reforma del proceso civil moderno –Proyecto de Código Procesal Civil*, Cultural, s. l. i., 1951.

MONTERO AROCA, J.: *Juicio crítico de la ley de enjuiciamiento civil*, trad. de Vestweber Ú., en *Para un proceso civil eficaz*, Servicio de publicaciones de la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 1982, pp. 155 a 180.

MONTERO AROCA, J.: *El juicio verbal de tráfico. Doctrina, jurisprudencia y formularios*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1999.

MONTERO AROCA, J.: *Estudios de derecho procesal*, Librería Bosch, Barcelona, 1981.

MONTERO AROCA, J.: *Introducción al derecho procesal. Jurisdicción, acción y proceso*, Tecnos, Madrid, 1976.

MONTERO AROCA, J.: *La prueba en el proceso civil*, 4ª ed., Aranzadi, Navarra, 2005.

MONTERO AROCA, J.: *Principios del proceso penal, Una explicación basada en la razón*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1997.

MONTERO AROCA, J.: *Sobre la imparcialidad del juez y la incompatibilidad de funciones procesales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1999.

MONTERO AROCA, J.: *Trabajos de derecho procesal*, Librería Bosch, Barcelona, 1988.

MONTORO BALLESTEROS, A.: *Conflicto social, derecho y proceso*, Sucesores de Nogués, Murcia, 1980.

MONTORO BALLESTEROS, A.: *Derecho y moral*, Universidad de Murcia, Murcia, 1993.

MORENO RETAMINO, J. L.: *Régimen jurídico del jurado en el derecho español vigente*, en *DiarioLa Ley*, nº 5673, 10 de diciembre, Madrid, 2002, pp. 1-3.

MORENO, J. D.: *La nueva ley de enjuiciamiento civil*, Coordinadores, Cortéz Domínguez, V. Y Moreno Catena, V., Tecnos, Madrid, 2000.

MORENO, J. D.: *Introducción al sistema judicial español*, Aranzadi, Navarra 2002.

MORITZ MARTINS DA SILVA, P.: “*Programa de implantação de serviços judiciários*”, en “*Guia das melhores práticas jurídicas*”, *AMB*, s. nº, s. l. i, s. f. (pero 2007), pp. 35-37.

MORÓN PALOMINO, M.: *Derecho procesal civil. Cuestiones fundamentales*, Marcial Pons, Madrid, 1993.

MURILO, M.: “*Facilitador de busca de procesos*”, en “*Guia das melhores práticas jurídicas*”, *AMB*, s. nº, s. l. i, s. f. (pero 2007), pp. 23-24.

NALINI, R. J.: “*A vocação transformadora de uma escola de juízes*”, en *Revista da Escola Nacional da Magistratura*, nº 4, Brasília, octubre, 2007, pp. 21-33.

NAVARRETE LORCA, A. M.: *El problema de la administración de justicia en España*, en *Estudios sobre derecho procesal*, nº 5, San Sebastián, 2004, pp. 13-75.

NAVARRETE LORCA, A. M.: *La deliberación del jurado en la declaración del hecho probado y proclamación de la culpabilidad o inculpabilidad del acusado en la doctrina y en la reciente jurisprudencia*, en *DiarioLa Ley*, nº 5736, 11 de marzo, Madrid, 2003, pp. 1-4.

NAVES N. “*Instalação da escola nacional de formação magistrados*”, en *Revista da Escola Nacional da Magistratura*, nº 4, Brasilia, octubre, 2007, pp. 10-14.

NEWMAN, J. C.: *La oralidad en el procedimiento civil y el proceso por audiencias (Principios rectores)*, Arismeca, Mérida, 1999.

NIETZSCHE, F.: “*Crepúsculo dos Ídolos ou como filosofar a marteladas*”, 2ª ed., Escala, São Paulo, 2008.

NIEVA FENOLL, J.: *El sistema de recursos en la jurisdicción comunitaria tras el tratado de Niza*, en *DiarioLa Ley*, nº 5688, 2 de enero, Madrid, 2003, pp. 1-8.

NIEVA FENOLL, J.: *La instrucción en el enjuiciamiento de delitos causados por la violencia de género*, en *Justicia*, nº 1-2, Barcelona, 2006, pp. 79-155.

NIEVA FENOLL, J.: *Los sistemas devolutivo y no devolutivo de resolución de cuestiones prejudiciales en el proceso civil desde el punto de vista de los principios y garantías constitucionales*, en *Justicia*, nº 1-2, Barcelona, 2006, pp. 217-242.

ORMAZÁBAL SÁNCHEZ, G.: *El período intermedio del proceso penal*, Director, Díez-Picazo Jiménez, I. McGraw-Hill, Madrid, 1997.

ORMAZÁBAL SÁNCHEZ, G.: *Introducción al derecho procesal*, Marcial Pons, Madrid, 2004.

PASSOS DE FREITAS, V. "O Poder Judiciário e o direito ambiental no Brasil", en *Revista da Escola Nacional da Magistratura*, nº 4, Brasília, octubre, 2007, pp. 34-47.

PASTRANA, A. T.: *Fundamentos del sistema judicial penal en el common law*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2001.

PASTRANA, A. T.: *Fundamentos del sistema judicial penal en el common law*, en *Justicia, Justicia*, nº 1-2, Barcelona, 2002, pp. 279-283.

PELÁEZ, F. J.: *La transacción – Su eficacia procesal*, Bosch, Casa Editorial, Barcelona, 1987.

PENALVA PEDRAZ, E.: *El proceso cautelar en la nueva ley de enjuiciamiento civil, ley 1/2000*, en *La nueva Ley del enjuiciamiento civil*, Madrid, 2001, pp. 165-215.

PÉRES-CRUZ MARTIN, A.-J., RODRIGUEZ GARCÍA, N.: *Guía bibliográfica de derecho procesal*, 4 ed., Tórculo, Santiago de Compostela, 2005.

PÉREZ MARTELL, R.: *Los recursos contra las resoluciones interlocutorias en la "reforma parcial de la LECRIM. Sobre procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y de modificación del procedimiento abreviado*, en *DiarioLa Ley*, nº 5615, 19 de septiembre, Madrid, 2002, pp. 15-16.

PÉREZ PINZÓN, A. O.: *El juez penal, juicio oral y pruebas de oficio*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2006.

PÉREZ RAYA, C.: *juicios rápidos*, en *Revista Artículo 14*, nº 13, septiembre, s. l. i., 2003, pp. 4-5.

PÉREZ TREMPES, P.: *El recurso de amparo*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2004.

PERROT, R.: *La eficacia del proceso civil en Francia*, en *Para un proceso civil eficaz*, trad. de Cachón Cadenas M. J., Servicio de publicaciones de la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona 1982, pp. 191-192.

PICÓ I JUNOY, J.: *El debido proceso "leal". Reflexiones en torno al fundamento constitucional del principio de la buena fe procesal, en el proceso civil*, en *Justicia*, nº 3-4, Barcelona, 2004, pp. 143-188.

PICÓ I JUNOY, J.: *La prueba anticipada en la nueva ley de enjuiciamiento civil*, en *DiarioLa Ley*, nº 5433, 5 de diciembre, Madrid, 2001, pp. 1-5.

PICÓ I JUNOY, J.: *La prueba pericial en el proceso civil español*, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, s. nº, Madrid, 2003, pp. 613-617.

PICÓ I JUNOY, J.: *interpretación judicial de la nueva ley de enjuiciamiento civil*, en *La aplicación judicial de la nueva ley de enjuiciamiento civil*, coord. Picó I Junoy, J. M. Bosch Editor, Barcelona, 2001, pp. 13-48.

PISANI, A. P.: *La eficacia del proceso civil en Italia*, en *Para un proceso civil eficaz*, trad. de Carreras Gil de Santibáñez, M. S., Servicio de publicaciones de la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 1982, pp. 203 a 238.

PIETRE, B, “*Comentários a Platão. A república, livro VII*”, s. e., s. l. i, s.f.

PRIETO A. A.: *La nueva directiva europea sobre el tratamiento de datos personales y la protección de la intimidad en el sector de las telecomunicaciones*, en *DiarioLa Ley*, nº 5620, 26 de septiembre, Madrid, 2002, pp. 1-4.

PRIETO CASTRO, L.: *Cuestiones de derecho procesal*, Instituto editorial REUS, Madrid, 1947.

PRIETO CASTRO, L.: *Tratado de derecho procesal. Derecho procesal civil*, t. 1, Prieto Castro, L, Madrid, 1952.

RAMOS MÉNDEZ, F.: *Derecho procesal. Guía para el estudio y el trabajo científico y profesional*, Librería Bosch, Barcelona, 1978.

RAMOS MÉNDEZ, F.: *El sistema procesal español*, 7 ed., Atelier, Barcelona, 2005.

RAMOS MÉNDEZ, F.: *La concepción del proceso civil fuera de Francia: el caso español*, nº 3- 4, Barcelona, 2006, pp. 27-51.

RAMOS MÉNDEZ, F.: *Los presupuestos procesales de la tutela cautelar*, en *Justicia*, nº 1 y 2, Barcelona, 2006, pp. 189-213

RAMOS MÉNDEZ, F.: *Tirocinio procesal*, José Maria Bosch, s. l. i., s. f.

RAMOS MÉNDEZ, F.: *Utilización y funcionamiento del proceso monitorio: un análisis de teoría de juegos*, en *Justicia*, nº 1-2, Barcelona, 2004, pp. 327-363.

RAMOS MÉNDEZ, F.: *¿Cuántas dosis de jurisdicción voluntaria necesitamos?*, en *Justicia*, nº 3-4, Barcelona, 2006, pp. 7-25.

RAMOS MÉNDEZ, F.: *La concepción del proceso civil fuera de Francia: el caso español*, en *Justicia*, nº 3-4, Barcelona, 2006, pp. 27-51.

RAMOS ROMEU, F.: *Los presupuestos procesales y la tutela cautelar*, en *Justicia*, nº 1-2, Barcelona, 2006, pp. 189-213.

RAWLS, J. "*Uma teoria da justiça*", trad. Piseta A. y Eleves, L., Martins Fontes, São Paulo, 1997.

REBOUÇAS, J. B.: "*TJ economia – Racionalização de custos*", en "*Guia das melhores práticas jurídicas*", AMB, s. nº, s. l. i, s. f. (pero 2007), pp. 28-29.

REQUERO IBAÑEZ, J. L.: *Libertad de opinión de los jueces*, en *DiarioLa Ley*, nº 5700, 20 de enero, Madrid, 2003, pp. 1-4.

REVENGA SÁNCHEZ, M.: *Los retrasos judiciales: ¿Cuándo se vulnera el derecho a un proceso sin dilaciones?*, Tecnos, Madrid, 1992.

ROCCO, H.: *Derecho procesal civil*, Traducción, De, J. Tena, F., Porrúa, México, 1944.

ROCCO, H.: *Teoría general del proceso*, Traducción, De, J. Tena, F., Porrúa, México, 1959.

RODRIGUEZ GARCÍA, N.: *La modernización del enjuiciamiento de las bagatelas penales en Brasil*, en *Justicia*, nº 1, Barcelona, 2001, pp. 93-249.

ROS AGUILAR, P. y BRAVO HERRERA, R.: *Derecho Romano y Derecho Canónico*. Granada: Comares, 1994.

RUBIO TORRANO, E.: *Acceso a los recursos y derecho a la tutela judicial efectiva*, en *Revista Aranzadi Civil*, nº 14, diciembre, Navarra, 2006, pp. 11-14.

RUIZ FERREIRO, F. J.: *Disposiciones Comunes a los procesos declarativos. La prueba*, en *La nueva Ley del enjuiciamiento civil*, Madrid, 2001, pp. 49-71.

SACRISTÁN, I. Á.: *La justicia y su eficacia*, Colex, Madrid, 1999.

SANAHUJA BUENAVENTURA, M.: *El problemático juicio verbal*, en *La aplicación judicial de la nueva ley de enjuiciamiento civil*, coord. Picó I Junoy, J. M. Bosch Editor, Barcelona, 2001, pp. 83-98.

SANCHO GARGALLO, I.: *Enseñar a juzgar*, en *DiarioLa Ley*, nº 5625, 3 de octubre, Madrid, 2002, pp. 1-3.

SANGUINE, O.: *Prisión provisional y derechos fundamentales*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2003.

SANTOS TAKETOMI, R.: *Processo digital: integração nas varas de família*, en *“Guia das melhores práticas jurídicas”*, AMB, s. nº, s. l. i, s. f. (pero 2007), pp. 39-40.

SARTRE, j. P.: *“A imaginação”*, trad. de Paulo Neves, LPM, Porto Alegre, 2010.

SEGOVIA HINOJOSA, R.: *La igualdad de las partes en el nuevo procedimiento penal abreviado*, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, s. nº, Madrid, 1989, pp. 575-591.

SENÉS MOTILLA, C.: *Las partes del proceso civil*, en *Disposiciones generales relativas a los juicios civiles*, en Cuadernos De derecho Judicial, n 1, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 2000, pp. 13-34.

SEOANE CACHARRÓN, J.: *El secretario judicial como órgano de la jurisdicción voluntaria en el proyecto de ley de 27 de octubre de 2000*, en *DiarioLa Ley*, nº 6713, 15 de mayo, Madrid, 2007, pp. 1-11

SERRANO MASIP, M.: *La iniciativa del tribunal tendente a determinar el objeto de la controversia en el proceso civil. Análisis del art. 426.6 de la Ley de Enjuiciamiento Civil*, en *Justicia*, nº 1-2, Barcelona, 2004, pp. 193-229.

SORIA GUILLÉN, J. M.: *La ejecución forzosa – Estudio de su regulación en la ley 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento civil*, en *La nueva Ley del enjuiciamiento civil*, Madrid, 2001, pp. 139-164.

SOSPEDRA NAVAS, F. J.; PÉREZ BORRAT, M. L.; DE PAULA PUIG BLANES, F.: *Práctica del proceso civil*, Thomson – Civitas, s. l. i., s. f.

SOTO NIETO, F.: *Delitos flagrantes. Doctrina jurisprudencial a la vista de la ley sobre juicios rápidos*, en *DiarioLa Ley*, nº 5727, 26 de febrero, Madrid, 2003, pp. 15-16.

SUBIJANA ZUNZUNEGUI, I. J.: *Apunte reflexivo sobre la justicia*, en *DiarioLa Ley*, nº 5707, 29 de enero, Madrid, 2003, pp. 1-3.

TAPIA FERNÁNDEZ, I.: *El nuevo proceso de divorcio tras la promulgación de la ley 15/2005, de 8 de julio ¿Necesidad de un proceso especial? ¿Necesidad de un proceso?*, en *Revista Aranzadi Civil*, nº 7-8, septiembre, Navarra, 2006, pp. 15-22.

TARUFFO, M.: *La corte de casación, entre la función de control de legitimidad y la de instancia*, trad. Marco Villagomez Cebrian, en *Estudios de derecho procesal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1990, pp. 349-360.

TENA ARREGUI, R y DE LA NUEZ SÁNCHEZ-CASADO, E.: *La firma electrónica, ¿un poder al portador?*, en *DiarioLa Ley*, nº 5340, 28 de junio, Madrid, 2001, pp. 1-5.

TINICO PASTRANA, Á.: *El modelo procesal en el estatuto de la corte penal internacional*, en *Justicia*, nº 1-2, Barcelona, 2004, pp. 271-290.

TOME TAMAME, J. C.: *La reconvención en el juicio verbal*, en *DiarioLa Ley*, nº 5684, 26 de diciembre, Madrid, 2002, pp. 1-9.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, 1ª sala, sentencia 116-2006, de 24-04-2006, publicada en BOE de 26-05-2006.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, 1ª sala, sentencia 9-2005, de 17-01-2005, publicada en BOE de 17-02-2005.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, 1ª sala, sentencia 26-1993, de 25-01-1993, publicada en BOE de 26-02-1993.

VALENCIA MIRÓN, A. J.: *Introducción al derecho procesal*, Comares, Granada, 1998.

VALLESPÍN PÉREZ, D.: *El juicio verbal auténtico y los procesos sumarios en el marco de la nueva LEC*, en *Justicia*, nº 2-3-4, Barcelona, 2000, pp. 271-287.

VALLESPÍN PÉREZ, D.: *El modelo constitucional de juicio justo en el ámbito procesal civil*, Atelier, Barcelona, 2002.

VASCONCELOS DIAS, T. M.: “*Implantação do processo eletrônico na justiça de Roraima*, en *Guia das melhores práticas jurídicas*”, AMB, s. n.º, s. l. i, s. f. (pero 2007), p. 54.

VAZQUEZ SOTELO, J. L.: *Los principios del proceso civil*, en, *Doctrina y jurisprudencia*, coord., Albácar López, I., Trivium, Madrid, 1994.

VELASCO NUÑEZ, E.: *Videoconferencia y administración de justicia*, en *DiarioLa Ley*, n.º 5630, 10 de octubre, Madrid, 2002, pp. 1-5.

VELLESPÍN PÉREZ, D.: *El modelo de juicio justo en el ámbito del proceso civil. Conexión entre el derecho a la tutela judicial efectiva y el derecho a un proceso con todas las garantías*, Atelier, Barcelona, 2002.

VERGER GRAU, J.: *La técnica de las pruebas orales como presupuesto de eficacia del juicio acusatorio*, en *Justicia*, n.º 3-4, Barcelona, 2002, pp. 47-87.

VERGER GRAU, J.: *El interrogatorio cruzado y mágico*, en *Justicia*, n.º 1, Barcelona, 2000, pp. 5-14.

VIGORITI, V.: “*Garanzie costituzionali del processo civile. Due processo of law e articolo 24, Costituzioni*”, Guiffrè, Milán, 1970.

VILA LOZANO, J.: *Reconsideración práctica y crítica del recurso de amparo constitucional en España*, en *DiarioLa Ley*, n.º 5699, 17 de enero, Madrid, 2003, pp. 1-6.

VILLAGRASA ALCAIDE, C. y VALL RIUS, A. M.: *Comentarios al desarrollo reglamentario de la ley 1/2001, de 15 de marzo, de mediación familiar de Cataluña*, en *DiarioLa Ley*, nº 5650, 7 de noviembre, Madrid, 2002, pp. 1-2.

VILLAPALOS SALAS, G.: *Introducción jurídica a la historia del derecho*, Civitas, s. l. i., s. f.

VON BULOW, O.: *La teoría de las excepciones procesales y los presupuestos procesales*, Traductor, Rosas, Lichtschein, M. A. Ediciones Jurídicas Europa-América, Buenos Aires, 1964.

VON IHERING, A.: *El fin en el derecho*, Heliasta, Buenos Aires, s. f.

WACH, A.: *Oralidad y escritura en la ordenanza procesal civil del Reich*, trad. española de Krotoschin, EJEA, Buenos Aires, 1958.

WALDMAN, R. L.: "A teoria dos princípios de Ronald Dworkin. *Direito & Justiça*". Revista da universidade católica do Rio Grande do Sul, v. 25, Santa Catarina, 1. semestre, 2002.

WOLKMER, A. C. (organizador): *Fundamentos de história do direito*, 2 ed. Del Rey, Belo Horizonte, 2002.